


|   |                         |             |                   |
|---|-------------------------|-------------|-------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>Pitalito Huila<br>NIT 891180077-0 | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |             |                   |
|   | CÓDIGO: F-GA-CO-28      | VERSIÓN: 04 | FECHA: 29/04/2025 |

6

|                      |  |                     |  |
|----------------------|--|---------------------|--|
| Nº de Estudio Previo |  |                     |  |
| Fecha de Aprobación  |  | Fecha de Radicación |  |

| GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN                 |  |                                       |   |                |
|---|--|---------------------------------------|---|----------------|
| DEPENDENCIA DELEGATARIA                                   | SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL  |                                       |   |                |
| PRESUPUESTO ASIGNADO                                      | DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$17.325.000).  |                                       |   |                |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                               | <b>GASTO</b>   | <b>RUBRO</b>                          | <b>RECURSO</b>                                      | <b>No. CDP</b> |
|   | INVERSION  | 2.3.2.02.02.008<br>1.2.1.0.00.10-ICLD | Participación en impuestos de vehículos automotores | 2025001183     |
| CONCEPTO DEL GASTO  | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN   |                                       |   |                |
| CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION                                | 80111607   |                                       |   |                |
| COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO                      |  |                                       |   |                |
| LINEA ESTRATEGICA   | Fortalecimiento de la promoción al acceso a la justicia Vigencia 2025 en el municipio de Pitalito  |                                       |   |                |
| SECTOR  | Justicio del Derecho   |                                       |   |                |
| PROGRAMA  | Promoción al acceso a la justicia  |                                       |   |                |
| SUBPROGRAMA   | Intersubsectorial justicia   |                                       |   |                |
| PRODUCTO  | Servicio de justicia a los ciudadanos  |                                       |   |                |
| UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN                                 | Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____<br>-ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: <input checked="" type="checkbox"/>   |                                       |   |                |
| GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)         | -INFANCIA:___ -ADOLESCENCIA:___ -JUVENTUD:___ - ADULTOS:___<br>-ADULTOS MAYORES:___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___<br>-DISCAPACIDAD:___ - VÍCTIMAS:___ - INDIGENA:___ -AFRO:___<br>-LGTBI: ___ - JAC:___ -JAL: ___ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:___ - OTRO: <input checked="" type="checkbox"/> CUAL?: Toda la comunidad |                                       |   |                |
| RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE | N/A  |                                       |   |                |

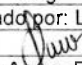
**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**


**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER <sup>(1)</sup>**

Dentro de la gestión de las Entidades Públicas como el Municipio de Pitalito, la Contratación Estatal se constituye en la mejor herramienta para la ejecución del presupuesto del municipio y, en consecuencia, para el cumplimiento de las metas institucionales consignadas en los diferentes planes adoptados por la Institución tales como el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el Municipio de Pitalito viene en un crecimiento constante y a ritmo acelerado, por lo tanto, es considerado una ciudad intermedia de gran importancia en el sur colombiano, gracias al desarrollo en múltiples dimensiones como el esfuerzo, trabajo y emprendimiento de sus gentes. Sin embargo, el desarrollo trae consigo grandes problemáticas socioeconómicas que generan un impacto negativo, como lo es la ocupación ilegal del espacio público e infracciones urbanísticas en las calles principales y en los corregimientos del Municipio.

Los recurrentes procesos de invasiones en áreas urbanas y rurales y así el desarrollo ilegal de barrios,

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| Proyectó: Angela Sofia Ayerbe - Apoyo profesional  |  | Página 1 de 11                                   |  |
| Revisado por: Laura Cristina Mejia S   |  | Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar     |  |
| Firma:  |  | Firma:   |  |
| Cargo: Apoyo Profesional jurídico  |  | Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social |  |

|  |                         |             |                   |
|--|-------------------------|-------------|-------------------|
| <br>Alc. M. de Pitalito Huila<br>NIT 891180077-0 | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |             |                   |
|  | CÓDIGO: F-GA-CO-28      | VERSIÓN: 04 | FECHA: 29/04/2025 |

promovidos por urbanizadores ilegales, sumados a la invasión de las áreas públicas de las zonas centrales, principalmente por parte de vehículos particulares, vendedores ambulantes y estacionarios y cerramientos de parques, son problemas que afectan, en mayor o menor medida, a todas las áreas urbanas colombianas no sin dejar de afectar al Municipio de Pitalito.

El Plan de Desarrollo Municipal vigente, en su proyecto "**Fortalecimiento de la promoción al acceso a la justicia Vigencia 2025 en el municipio de Pitalito**", conflictos cuya meta es: "**Servicio de justicia a los ciudadanos**". Que con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas y en aras de hacerle frente a la ilegalidad, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social se encuentra intensificando la actividad sobre la orientación sobre herramientas y mecanismos legales formales y no formales para el reconocimiento y protección de los derechos de los ciudadanos, protección de derechos en todas las decisiones que afecten a la comunidad; que a su vez se les han impartido nuevas funciones por la entrada en vigencia del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016, con el fin de cumplir con los objetivos de esta Ley, entre ellos mantener las condiciones necesarios para mantener la convivencia en el territorio nacional en especial la del municipio de Pitalito; propiciando en la comunidad comportamiento que favorezcan la convivencia, promoviendo el uso de mecanismos alternativos o comunitarios para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares y establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia, los controles urbanos en el municipio de Pitalito los cuales tienen como función principal garantizar las normas urbanísticas y de construcción establecidas en el plan de ordenamiento territorial, a través de la vigilancia y control dentro del territorio y los permisos y licencias expedidos por la Secretaría de Planeación, de ahí poder incentivar de manera colectiva la cultura ciudadana desde la esfera del urbanismo y poder alcanzar las metas trazadas en el plan de desarrollo.

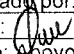
Que con la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana, los procesos de urbanismo son de competencia de la Inspección de Policía bajo el proceso verbal abreviado, tal y como lo determina los Art. 135, 206 y 223 de la misma ley, generando un giro total de tipo funcional, administrativo y policivo, por cuanto hay un sinnúmero de infracciones urbanísticas relacionados con bienes inmuebles particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, los cuales requieren del personal, equipos y logística necesaria para atenderlas dentro de un proceso policivo, conforme lo dispuesto en la nueva normatividad urbanística y el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Pitalito; cuya Medida Correctiva, tiene por objeto disuadir, prevenir, superar resarcir y restablecer la convivencia.


Que la Ley 1801 de 2016 fue corregida mediante Decreto Nacional 555 de 2017 y reglamentada parcialmente por el Decreto 1284 de 2017, determinando en el Art. 206 que tanto el proceso de urbanismo como la protección de bienes inmuebles, le competen a la autoridad de Policía, a cuyo efecto debe contar con el talento humano que apoye las labores del objeto contractual.

Que la Ley 1796 de 2016 fue recientemente reglamentada por el Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017, que adicionalmente modificó algunos artículos del Decreto 1077 de 2015, el cual establece en su Art. 14: *"ARTICULO 14. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así: ARTICULO 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general."* De donde se infiere que adicionalmente al proceso de urbanismo y protección de bienes inmuebles, también le corresponde realizar el control urbano para asegurar el cumplimiento de las licencias

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe - Apoyo profesional 

Página 2 de 11

|  |  |
|--|--|
| Revisado por: Laura Cristina Mejía S   | Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar     |
| Firma:  | Firma:   |
| Cargo: Apoyo Profesional jurídico  | Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social |

|   |                         |             |                   |
|---|-------------------------|-------------|-------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>Pitalito Huila<br>NIT 891180077-0 | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |             |                   |
|   | CÓDIGO: F-GA-CO-28      | VERSIÓN: 04 | FECHA: 29/04/2025 |

7

urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, aplicando las medidas correctivas dispuestas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual requiere un apoyo para tal fin.

Que por medio del Decreto 049 de 11 de febrero de 2020 la administración Municipal realizó la conformación del "Comité de seguimiento y control urbanístico en el Municipio de Pitalito-Huila", toda vez que se hace prioritario combatir la falta de cultura, la ilegalidad y los asentamientos irregulares en zona de alto riesgo de la parte urbana y rural del municipio, por lo que se hace necesario la oportuna identificación, prevención e intervención por parte de la Administración.

Así mismo se hace necesario vincular a un profesional que fortalezca jurídicamente la asistencia a los corregidores como a los inspectores de policía en el área rural y urbana, toda vez que las actividades que se expidan durante el conocimiento de las querellas policivas y de los asuntos policivos en el marco de la ley 1801 del 2016, son eminentemente jurídicos y administrativos, mismos que deben ser soportados y proyectados por un profesional idóneo que cuente con la experiencia como abogado.

Que, de acuerdo a lo anterior, dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo vigente, la relacionada con propender por una cultura con legalidad que revierta en una sana convivencia es menester que los Laboyanos conozcan la normatividad que hay en materia de urbanismo y de aplicación de la misma para un Pitalito organizado de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial, lo cual debe hacerse de manera permanente y constante durante todo el cuatrienio. En efecto, se vislumbra una vez más, la imperiosa necesidad de realizar la contratación, cuyo alcance y su eficiencia para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo a la cual se hace referencia en los estudios previos, fueron objeto de verificación y certificación por parte del Banco de Proyectos, según certificado anexo.

El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la meta planteada.

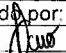
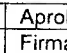
**DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)**


En la medida en que las actividades para el cumplimiento de las metas asignadas a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, en relación con divulgación de métodos de resolución de conflictos desde el eje de Urbanismo y para ello se requiere la contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales que constituye la alternativa más favorable para satisfacer la necesidad para la secretaría de Gobierno e inclusión social.

Es por ello que atendiendo la importancia que tiene esta oficina para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo especialmente sobre la de "**Servicio de justicia a los ciudadanos**", se requiere de una persona profesional en Derecho que permita acompañar jurídicamente a la Secretaría de Gobierno e Inclusión social del Municipio de Pitalito en la orientación sobre herramientas y mecanismos legales formales y no formales para el reconocimiento y protección de los derechos de los ciudadanos en temas que afecten la integridad urbanística en el marco de la ley 1801 de 2016, además que fortalezca el ejercicio del control urbano, realizando las acciones administrativas propias del control urbano, en todas y cada una de las etapas de los distintos procesos que se desarrollan, incluyendo la atención de solicitudes por todos los canales habilitados; las cuales deberán ser ejercidas por una persona profesional en Derecho, que cuente con doce (12) meses de experiencia profesional con entidades públicas o privadas certificaciones que irán anexas a la presente carpeta. Lo anterior hace referencia a lo indicado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada, recursos que deberán ser invertidos para el caso de la contratación que nos atiende.

|                                  |                                       |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| <b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)</b> | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
|----------------------------------|---------------------------------------|

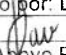
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| Proyectó: Angela Sofia Ayerbe - Apoyo profesional  |  | Página 3 de 11   |  |
| Revisado por: Laura Cristina Mejía S   |  | Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar   |  |
| Firma:  |  | Firma:  |  |
| Cargo: Apoyo Profesional jurídico  |  | Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social   |  |

|   |                         |             |                   |
|---|-------------------------|-------------|-------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>Pitalito Huila<br>NIT 891180077-0 | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |             |                   |
|   | CÓDIGO: F-GA-CO-28      | VERSIÓN: 04 | FECHA: 29/04/2025 |

|  |   |
|--|---|
| <b>OBJETO <sup>(4)</sup></b>                     | <p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS JORNADAS DE ORIENTACIÓN SOBRE HERRAMIENTAS Y MECANISMOS LEGALES FORMALES Y NO FORMALES, PROMOVRIENDO LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN ASUNTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO</p>  |
| <b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES <sup>(5)</sup></b> | <p><b>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Obligaciones generales:</u></b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.</li> <li>2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato</li> <li>3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato.</li> <li>4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.</li> <li>5. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.</li> <li>6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.</li> <li>7. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.</li> <li>8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales</li> </ol> </li> <li>• <b><u>Obligaciones específicas:</u></b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar acompañamiento a la Secretaria de Gobierno e Inclusión social en las jornadas de orientación sobre herramientas y mecanismos legales formales y no formales en temas que afecten la integridad urbanística en el marco de la ley 1801 de 2016.</li> <li>2. Fortalecer a la Secretaría de Gobierno en la implementación de herramientas que permitan agilizar el proceso policivo en el marco de los comportamientos que afectan la integridad urbanística.</li> <li>3. Acompañar a las actividades institucionales en las que tenga participación la Inspección de Policía y/o en las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del control urbanístico.</li> </ol> </li> </ul> |

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe - Apoyo profesional

Página 4 de 11

|  |  |
|--|--|
| Revisado por: Laura Cristina Mejía S   | Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar     |
| Firma:  | Firma:   |
| Cargo: Apoyo Profesional jurídico  | Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social |



Alcalde Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

8

|  |   |
|--|---|
|  | <p>4. Acompañar a la Inspección de Policía, en todas y cada una de las etapas de los distintos procesos que se desarrollan, incluyendo la programación documentación y atención de solicitudes por todos los canales habilitados.</p> <p>5. Fortalecer jurídicamente a la Secretaria y a la Inspección de Policía en los procesos que se desarrollan, con la asistencia conceptualización y acompañamientos requeridos.</p> <p>6. Efectuar acciones para mejorar el proceso de gestión documental en el marco de la prestación de la asistencia que se genere durante la prestación del servicio, y que pueda servir como evidencia de las acciones adelantadas en pro de la ejecución de la meta.</p> <p><b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</b></p> <p>1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato</p> <p>3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.</p> <p>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.</p> |
|--|---|

| MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup><br>Marque con una X –<br>Indique la modalidad | Licitación pública | Selección Abreviada | Concurso de Méritos | Mínima cuantía | Contratación Directa |
|---|--------------------|---------------------|---------------------|----------------|----------------------|
|   |                    |                     |                     |                | X                    |

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup>**

Que, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, define la modalidad de selección de contratación directa, dentro de la cual se incluyen los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también se establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Que, la selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.12.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Administración Municipal.

Que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**ANALISIS DEL SECTOR <sup>(7)</sup>**

**Sector Aplicable:**

**Perfil:** Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional con Título pregrado como Abogado.

**Experiencia:** Con experiencia profesional en Derecho de 12 meses con entidades públicas o privadas.


**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

| AÑO | VALOR | TIEMPO | OBJETO CONTRACTUAL |
|-----|-------|--------|--------------------|
|-----|-------|--------|--------------------|

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe - Apoyo profesional

Página 5 de 11

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Revisado por: Laura Cristina Mejía S | Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar     |
| Firma:                               | Firma:   |
| Cargo: Apoyo Profesional jurídico    | Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social |

|  |                         |             |                   |
|--|-------------------------|-------------|-------------------|
| <br>MUNICIPIO DE Pitalito Huila<br>NI: 891180077-0 | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> |             |                   |
|  | CÓDIGO: F-GA-CO-28      | VERSIÓN: 04 | FECHA: 29/04/2025 |

|      |              |                 |  |
|------|--------------|-----------------|--|
| 2024 | \$8.750.000  | 2 meses 15 días | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE JURÍDICOS EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO                                   |
| 2023 | \$12.611.320 | 4 meses         | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE JURÍDICOS EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO                                   |
| 2022 | \$18.366.000 | 6 meses         | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE JURÍDICOS EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO                                   |
| 2021 | \$11.629.132 | 4 meses         | CÓDIGO BPIN 2020415510057. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO. |
| 2020 | \$18.000.000 | 6 meses         | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO.   |

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO <sup>(8)</sup>**

El valor del contrato corresponde a la suma de **Dieciseis millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco mil Pesos M/CTE (\$16.485.000)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de **Tres millones Ciento cincuenta mil Pesos M/CTE (\$3.150.000)** incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma **Tres millones Ciento cincuenta mil Pesos M/CTE (\$3.150.000)**, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional sobre la base de **Tres millones Ciento cincuenta mil Pesos M/CTE (\$3.150.000)**, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

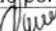
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe - Apoyo profesional

Página 6 de 11

Revisado por: Laura Cristina Mejía S

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar

Firma: 

Firma:

Cargo: Apoyo Profesional jurídico

Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social



Municipio Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

9

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes

| VALOR HONORARIOS MENSUALES | PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)   | VALOR HONORARIOS TOTAL |
|----------------------------|---|------------------------|
| \$3.150.000 M/CTE          | 5 meses y 7 días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025 | \$16.485.000 M/CTE     |

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR <sup>(9)</sup>

REQUISITOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:


▪ **Persona Natural:**

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título obtenidos.
3. libreta militar si aplica
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
8. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
9. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP II.
10. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses.
11. Acreditación de la experiencia.
12. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
13. 12 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe - Apoyo profesional

Página 7 de 11

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Revisado por: Laura Cristina Mejía S | Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar     |
| Firma:                               | Firma:   |
| Cargo: Apoyo Profesional jurídico    | Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social |

|   |                    |             |                   |
|---|--------------------|-------------|-------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>Pitalito Huila<br>NIT 891180077-0 | ESTUDIOS PREVIOS   |             |                   |
|   | CÓDIGO: F-GA-CO-28 | VERSIÓN: 04 | FECHA: 29/04/2025 |

14. Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales y autorización para la consulta.  
 15. Certificado de medidas correctivas.  
 16. Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes Consejo Superior de la Judicatura.

El contratista debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título pregrado como Abogado
- Experiencia profesional en Derecho de 12 meses, en entidades públicas y/o privadas

**FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE <sup>(10)</sup>**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

**PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES <sup>(11)</sup>**

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, mediante la cual el Alcalde Municipal delega a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.

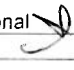
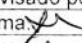
Certificación de inexistencia de personal suficiente con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN <sup>(12)</sup></b> | Pitalito - Huila |
|---|------------------|

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>PLAZO <sup>(13)</sup></b> | Cinco (5) meses y siete (7) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre 2025 |
|------------------------------|---|

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>ANTICIPO <sup>(14)</sup></b> | SI ___ NO <u>X</u> ___ Porcentaje _____ % |
|---------------------------------|---|

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>FORMA DE PAGO <sup>(15)</sup></b> | El valor del contrato corresponde a la suma de <b>DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$16.485.000)</b> , los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de <b>TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000)</b> incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma <b>TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000)</b> , incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional sobre la base de <b>TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000)</b> , incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje |
|--------------------------------------|---|

|  |   |  |
|--|---|--|
| Proyectó: Angela Sofia Ayerbe - Apoyo profesional  |   | Página 8 de 11                                   |
| Revisado por: Laura Cristina Mejía S   |  | Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar     |
| Firma:  |   | Firma:   |
| Cargo: Apoyo Profesional juridico  |   | Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social |

establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

**NOTA:** Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes

**SUPERVISIO**  
**No**  
**INTERVENTO**  
**RÍA<sup>(16)</sup>**

INTERVENTORÍA: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ SUPERVISIÓN:  X

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

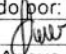
Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la secretaria de Gobierno e Inclusión Social, a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato

**SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO <sup>(17)</sup>**

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsible de su proceso de selección.

| ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción   | Consecuencia de la ocurrencia del evento                      | Probabilidad | Impacto | Mediación | Categoría   | ¿A quién se le | Tratamiento/Control a ser implementado                                  | Impacto después del tratamiento |         |            |             | ¿Afecta la | Responsable por | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                              |                        |
|--------------------------------|---------|---------|-----------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------|-------------|----------------|---|---------------------------------|---------|------------|-------------|------------|-----------------|------------------------------------|--|---|------------------------|
|                                |         |         |           |             |   |   |              |         |           |             |                |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría   |            |                 |                                    |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                    | Periodicidad           |
| 1                              | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe | Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la | 1            | 3       | 4         | RIESGO BAJO | CONTRATISTA    | Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad | 1                               | 2       | 3          | RIESGO BAJO | NO         | CONTRATISTA     | Julio de 2025                      | Diciembre 2025                                   | Revisión de los términos y ejecución del contrato | CRONOGRAMA DEL PROCESO |

|  |  |
|--|--|
| Proyectó: Angela Sofia Ayerbe - Apoyo profesional  | Página 9 de 11                                   |
| Revisado por: Laura Cristina Mejia S   | Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar     |
| Firma:  | Firma:   |
| Cargo: Apoyo Profesional jurídico  | Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social |



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

|  | 2   | 3   | 4  | 5  | 6   | 7   | 8  | 9                                   |
|--|---|---|--|--|---|---|--|-------------------------------------|
| entidad  | entidad   | entidad   | entidad  | entidad  | entidad   | entidad   | entidad  | entidad                             |
| en las etapas contractuales  | en las etapas contractuales   | en las etapas contractuales   | en las etapas contractuales  | en las etapas contractuales  | en las etapas contractuales   | en las etapas contractuales                           | en las etapas contractuales                              | en las etapas contractuales         |
| Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión           | Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión                    | Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos | Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual | Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato | Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral | Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista | Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones | Incremento en impuestos, tasas, que |
| Baja calidad en la ejecución y/o supervisión                                     | Conflicto en reserva de información, riesgos legales                                      | Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico                | Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos                   | Riesgo de sanción empleado por Ley 100 de 1993                               | Riesgos en proceso de ejecución   | Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias       | Desequilibrio económico, afectación                      |                                     |
| 3  | 2   | 3   | 3  | 3  | 2   | 1   | 2  | 3                                   |
| 3  | 3   | 3   | 4  | 4  | 2   | 3   | 4  | 3                                   |
| 6  | 5   | 6   | 7  | 4  | 4   | 4   | 6  | 4                                   |
| RIESGO ALTO  | RIESGO MEDIO  | RIESGO ALTO   | RIESGO ALTO  | RIESGO ALTO  | RIESGO BAJO   | RIESGO BAJO   | RIESGO ALTO  | RIESGO                              |
| CONTRATISTA  | CONTRATISTA   | ENTIDAD/ ENTIDAD/   | ENTIDAD/ ENTIDAD/  | ENTIDAD/ ENTIDAD/  | CONTRATISTA   | ENTIDAD   | ENTIDAD ESTATAL  | CONTRATISTA                         |
| Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido | Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento | Establecimiento de garantías antes cambios normativos                   | Establecer condiciones para atender contingencias                        | Seguimiento para el cumplimiento de aportes                                  | Certificados y registros presupuestales ajustados                               | Planificación en supervisión del contrato             | Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la   |                                     |
| 2  | 1   | 3   | 1  | 1  | 1   | 1   | 1  | 2                                   |
| 3  | 2   | 2   | 3  | 3  | 2   | 2   | 2  | 3                                   |
| 5  | 3   | 5   | 4  | 4  | 3   | 3   | 3  | 4                                   |
| RIESGO MEDIO   | RIESGO BAJO   | RIESGO MEDIO  | RIESGO BAJO  | RIESGO BAJO  | RIESGO BAJO   | RIESGO BAJO   | RIESGO BAJO  | RIESGO                              |
| NO ENTIDAD/ ENTIDAD/   | SI ENTIDAD/ ENTIDAD/  | SI ENTIDAD/ ENTIDAD/  | SI ENTIDAD/ ENTIDAD/   | SI ENTIDAD/ ENTIDAD/   | SI ENTIDAD/ ENTIDAD/  | SI ENTIDAD/ ENTIDAD/                                  | NO ENTIDAD/ ENTIDAD/                                     | SI ENTIDAD/ ENTIDAD/                |
| Julio de 2025  | Julio de 2025   | Julio de 2025   | Julio de 2025  | Julio de 2025  | Julio de 2025   | Julio de 2025   | Julio de 2025  | Julio de 2025                       |
| Diciembre 2025   | Diciembre 2025  | Diciembre 2025  | Diciembre 2025   | Diciembre 2025   | Diciembre 2025  | Diciembre 2025  | Diciembre 2025   | Diciembre 2025                      |
| En la supervisión  | Durante el desarrollo del contrato  | Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad              | Por evento   | Durante el desarrollo del contrato   | Una vez   | Durante el desarrollo del contrato                    | Revisión de los términos y ejecución                     |                                     |
| DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN  | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN   | POR EVENTO  | OTRO   | QUINCE NAL   | POR EVENTO  | SEMANAL   | POR EVENTO   |                                     |

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe - Apoyo profesional

Página 10 de 11

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Revisado por: Laura Cristina Mejía S | Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar     |
| Firma:                               | Firma:   |
| Cargo: Apoyo Profesional jurídico    | Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social |

|    |                    |                          |  |   |   |   |   |                              |         |   |   |   |   |                                |               |                |   |                                 |
|----|--------------------|--------------------------|--|---|---|---|---|------------------------------|---------|---|---|---|---|--------------------------------|---------------|----------------|---|---------------------------------|
| 10 | ESPECÍFICO INTERNO | CONTRATACIÓN REGULATORIO | afecten a contribuyentes y contratistas<br>No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP | en continuidad del contrato<br>Incumplimiento del decreto 1083 de 2015  | 2 | 2 | 1 | RIESGO BAJO ENTIDAD/         | entidad | Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO NO CONTRATISTA     | Julio de 2025 | Diciembre 2025 | Una vez   | UNA VEZ                         |
| 11 | ESPECÍFICO INTERNO | CONTRATACIÓN ECONÓMICO   | Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato  | Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO ENTIDAD ESTATAL | entidad | Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia              | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO SI ENTIDAD ESTATAL | Julio de 2025 | Diciembre 2025 | Revisión de los términos y ejecución del contrato | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |

**ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)**

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

**INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)**

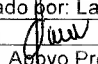
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

| <b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>   |  | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|--|--|-----------|-----------|
| Certificado de disponibilidad presupuestal   |  | X         |           |
| Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión) |  | X         |           |
| Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)                          |  |           | X         |
| Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)                 |  | X         |           |
| Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato   |  |           |           |

Pitalito, 21 de julio de 2025

Responsable,

  
**FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR**  
 Secretario de Gobierno e Inclusión Social

|  |  |
|--|--|
| Revisado por: Laura Cristina Mejía S   | Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar     |
| Firma:  | Firma:   |
| Cargo: Apoyo Profesional jurídico  | Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social |